

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 10 de enero de 2018, por la que se fija una cuantía adicional a la prevista en la Orden de 19 de septiembre de 2017, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas previstas en la Orden de 26 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general y actuaciones declaradas de interés de la Comunidad Autónoma (nuevos regadíos), en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3), en convocatoria de ámbito territorial de Andalucía y convocatoria de ámbito para Inversión Territorial Integrada de la Provincia de Cádiz.

La Orden de 26 de julio de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general y actuaciones declaradas de interés de la Comunidad Autónoma (nuevos regadíos), en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3), en convocatoria de ámbito territorial de Andalucía y convocatoria de ámbito para Inversión Territorial Integrada de la Provincia de Cádiz, publicada en el BOJA número 145, de 31 de julio de 2017, estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general y actuaciones declaradas de interés de la Comunidad Autónoma (nuevos regadíos), en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3).

Mediante la Orden de 19 de septiembre de 2017, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas previstas en la Orden de 26 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general y actuaciones declaradas de interés de la Comunidad Autónoma (nuevos regadíos), en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3), en convocatoria de ámbito territorial de Andalucía y convocatoria de ámbito para Inversión Territorial Integrada de la Provincia de Cádiz, publicada en el BOJA número 186, de 27 de septiembre de 2017, se procedió a la convocatoria 2017 de las ayudas contempladas en la Orden de 26 de julio de 2017.

En el apartado 5 del Resuelvo Tercero, de la Orden de 19 de septiembre de 2017, se indica una disponibilidad presupuestaria, para la convocatoria Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz para el año 2017 de las subvenciones dirigidas a inversiones para mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general, de 4.000.000 euros. Las partidas presupuestarias a las que se imputarán las ayudas correspondientes a esta convocatoria, así como la cuantía máxima destinada a las ayudas entre las anualidades 2018, 2019 y 2020 serán las siguientes:

1900110000 G 71H 74303 00 C15A0431G5 2017000104. Importe: 4.000.000,00 euros.

- Distribución presupuestaria por anualidades:

Convocatoria Ámbito Territorial ITI de Cádiz:

- 1) 2018: 200.000,00 euros.
- 2) 2019: 1.800.000,00 euros.
- 3) 2020: 2.000.000,00 euros.

En un análisis preliminar de las solicitudes presentadas a la convocatoria de Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz para el año 2017 de las subvenciones dirigidas a inversiones para mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general, se prevé sobrepasar este crédito disponible, por lo que se hace necesario aumentarlo.

En el apartado 6 del Resuelvo Tercero, de la Orden de 19 de septiembre de 2017, se indica que excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

En este apartado 6 también se establece que la declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

Por otra parte, la Orden de 26 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones en autoproducción y mejora de las instalaciones (motores, centros de transformación, etc.) en el sector Regadíos, dentro del Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3), publicada en el BOJA número 145, de 31 de julio de 2017, estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones en autoproducción y mejora de las instalaciones (motores, centros de transformación, etc.) en el sector regadíos, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3).

Mediante la Orden de 19 de septiembre de 2017 por la que convocan para el año 2017 las ayudas previstas en la Orden de 26 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones en autoproducción y mejora de las instalaciones (motores, centros de transformación, etc.), en el sector Regadíos, dentro del Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3) en convocatoria de ámbito territorial de Andalucía y convocatoria de ámbito para Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz, publicada en el BOJA número 186, de 27 de septiembre de 2017, se procedió a la convocatoria 2017 de las ayudas contempladas en la anterior Orden de 26 de julio de 2017, en el ámbito territorial de Andalucía y en el ámbito para Inversión Territorial Integrada de la Provincia de Cádiz.

En el apartado 5 del Resuelvo Tercero, de la Orden de 19 de septiembre de 2017, se indica una disponibilidad presupuestaria, para la convocatoria Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz para el año 2017 de las subvenciones dirigidas a inversiones para Autoproducción, de 4.397.333,76 euros. Las partidas presupuestarias a las que se imputarán las ayudas correspondientes a esta convocatoria, así como la cuantía máxima destinada a las ayudas entre las anualidades 2018, 2019 y 2020 serán las siguientes:

1900110000 G 71H 74303 00 C15A0431G5 2017000104. Importe: 4.397.333,76 de euros.

- Distribución presupuestaria por anualidades:

Convocatoria Ámbito Territorial ITI de Cádiz:

- 1) 2018: 200.000,00 euros.
- 2) 2019: 2.950.000,00 euros.
- 3) 2020: 1.247.333,76 de euros.

El 22 de noviembre de 2017 se publicó en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la Propuesta Provisional de Resolución de Concesión de las ayudas acogidas a la línea 4.3.1.3.1. inversiones de autoproducción, de la Orden de 19 de septiembre de 2017, ascendiendo la subvención solicitada por los solicitantes presentados a convocatoria a 1.028.183,71 euros, siendo bastante menor que el crédito disponible.

En su virtud, a propuesta del Director General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en base a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero. Producido un ajuste del crédito disponible previsto inicialmente para la convocatoria 2017, procede fijar una cuantía distinta a la prevista en el apartado 5 del Resuelvo Tercero de la Orden de 26 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones en autoproducción y mejora de las instalaciones (motores, centros de transformación, etc) en el sector Regadíos, dentro del Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.3), en convocatoria de ámbito para Inversión Territorial Integrada de la Provincia de Cádiz, por un importe de tres millones de euros (3.000.000 de euros), ascendiendo la cuantía del crédito disponible para la citada convocatoria a 1.397.333,76 euros, con la siguiente distribución por partidas:

1900110000 G 71H 74303 00 C15A0431G5 2017000104. Importe: 1.397.333,76 euros.

- Distribución presupuestaria por anualidades:

Convocatoria Ámbito Territorial ITI de Cádiz:

- 1) 2018: 63.553,68 euros.
- 2) 2019: 937.4126,81 euros.
- 3) 2020: 396.363,27 euros.

Segundo. Producido un ajuste del crédito disponible previsto inicialmente para la convocatoria 2017, y en base al artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, procede fijar una cuantía adicional a la prevista en el apartado 5 del Resuelvo Tercero de la Orden de 19 de septiembre de 2017, para la concesión de las ayudas dirigidas a mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general y actuaciones declaradas de interés de la Comunidad Autónoma (nuevos regadíos), en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3), en convocatoria de ámbito para Inversión Territorial Integrada de la Provincia de Cádiz, por un importe de tres millones de euros (3.000.000 de euros), ascendiendo la cuantía del crédito disponible para la citada convocatoria a 7.000.000 de euros, con la siguiente distribución por partidas:

1900110000 G 71H 74303 00 C15A0431G5 2017000104. Importe: 7.000.000,00 de euros.

- Distribución presupuestaria por anualidades:

Convocatoria Ámbito Territorial ITI de Cádiz:

- 1) 2018: 350.000,00 euros.
- 2) 2019: 3.150.000,00 euros.
- 3) 2020: 3.500.000,00 euros.

Tercero. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de enero de 2018

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

00128147